



RESOLUCIÓN N° 0664-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, proyectando ingresos de donaciones y transferencias corrientes y donaciones de capital, y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/.98,000.00), los mismos que serán destinados al financiamiento de bienes y servicios y la adquisición de maquinaria, equipos y mobiliario para la ejecución de proyectos PNICP “Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad – Ministerio de la Producción”;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Noventa y Ocho Mil y 00/100 Soles (S/.98,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)			(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.4	Donaciones y Transferencias		98,000
1.4. 1	Donaciones y Transferencias Corrientes		48,000
1.4. 1 3	De Otras Unidades de Gobierno		48,000
1.4. 1 3. 1	De Otras unidades de Gobierno		48,000
1.4. 1 3. 1 1	Del Gobierno Nacional		48,000
1.4. 2	Donaciones de Capital		50,000
1.4. 2 3	De Otras Unidades de Gobierno		50,000
1.4. 2 3. 1	De Otras Unidades de Gobierno		50,000
1.4. 2 3. 1 1	Del Gobierno		50,000
Total Ingresos :			98,000





RESOLUCIÓN N° 0664-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Octubre de 2016

-2-

EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000913	Desarrollo de Proyectos y Estudios de Investigación Científica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	
2.3. Bienes y Servicios	48,000
Total Gasto Corrientes	48,000
Gastos Capital	
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	50,000
Total Gasto Capital	50,000
Total Actividad	98,000
Resumen	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Corrientes	48,000
2.3. Bienes y Servicios	48,000
Total Gasto Capital	50,000
2.6. Adquisición de Activos no Financieros	50,000
Total Pliego:	98,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

mph.

